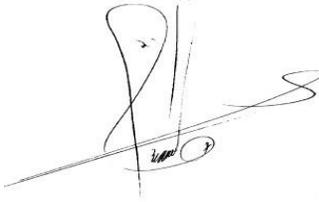


SECRETARÍA.-

A Despacho de la señora Juez, informándole que habida cuenta las actuaciones surtidas en este proceso, se torna imperioso fijar las Agencias en Derecho para éste. Sírvase proveer.

Cartago, Valle, mayo 5 de 2023.



JAMES TORRES VILLA

Secretario

AUTO DE SUSTANCIACION No. 340
DEMANDANTE: OCTAVIO VELEZ ORREGO
DEMANDADAS: SORMARIA GARCIA ARIAS
EJECUTIVO
RADICACIÓN 2022-00277-00.-

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago, Valle, mayo cinco (5) de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, habida cuenta el estadio procesal que registra éste en este instante; esta Administradora de Justicia, atemperándose en lo dispuesto en la regla cuarta, del artículo 366 del Estatuto General Adjetivo, y erigiéndose en la naturaleza, calidad, duración y cuantía de este proceso, así como en otras circunstancias inmersas en éste, como las actuaciones desplegadas la parte ejecutada en aras de hacer efectivo el derecho de defensa; **FIJA** por concepto de **AGENCIAS EN DERECHO** la suma de **\$1.924.500,00.** (Acuerdo No. PSAA16-10554, adiado el 5 de agosto de 2016, expedido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura)

CÚMPLASE

LA JUEZ,



MARTHA INES ARANGO ARISTIZABAL

REPÚBLICA DE



COLOMBIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO JUZGADO TERCERO
CIVIL MUNICIPAL CARTAGO,
VALLE DEL CAUCA**

LIQUIDACIÓN DE COSTAS
DEMANDANTE: OCTAVIO VELEZ ORREGO
DEMANDADAS: SORMARIA GARCIA ARIAS
EJECUTIVO
RADICACIÓN 2022-00277-00.-

Agencias en Derecho (Arc. digital. No. 022.- del cuaderno 1):	\$1.924.500.00
Constancia envío cita demandada (Fol. 25 cuaderno uno)	\$9.000.00
Constancia pago registro medida cautelar (Fol. 4 cuaderno dos)	\$22.200.00
Pago honorarios secuestre (Fol. 15 cuaderno dos)	\$300.000.00
Pago cerrajero (Fol. 16 cuaderno dos)	\$10.000.00
TOTAL COSTAS A LA FECHA:	\$2.265.700.00

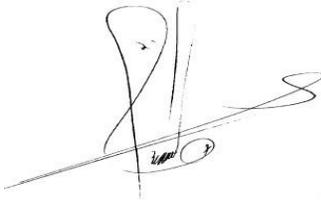
Cartago, Valle, mayo 5 de 2023.

JAMES TORRES VILLA
Secretario

SECRETARÍA.-

A Despacho de la señora Juez, informándole que se hace necesario pronunciarse respecto a la "Liquidación de Costas" de este proceso. Sírvase proveer.

Cartago, Valle, mayo 5 de 2023.



JAMES TORRES VILLA
Secretario

AUTO DE SUSTANCIACION No. 341.-
DEMANDANTE: OCTAVIO VELEZ ORREGO
DEMANDADAS: SORMARIA GARCIA ARIAS
EJECUTIVO
RADICACIÓN 2022-00277-00.-

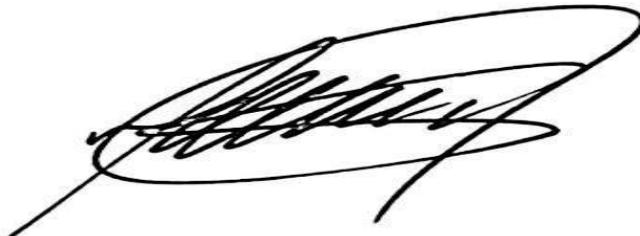
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago, Valle, mayo cinco (5) de dos mil veintitrés (2023)

Allanándose en lo dispuesto en la regla primera, del canon 366, del Estatuto General del Proceso; esta Falladora estima conveniente impartirle su respectiva **APROBACION** a la **LIQUIDACION DE COSTAS** otrora elaborada por la Secretaría de este Estrado Judicial, habida cuenta que la misma se atempera a las exigencias tipificadas en la disposición normativa líneas atrás citada.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,



MARTHA INES ARANGO ARISTIZABAL